

RES. No.0055/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0027, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, día 18 de marzo de 2019, y realizada por [REDACTED] quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita lo siguiente:

Información acerca de las importaciones de papel bond realizada hasta la fecha, del código arancelario 4802563900, así como también el precio, peso, CIF, aduana, país de proveniencia etc.

Así mismo manifiesta la información se entregará por correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 18 de marzo de 2019, a la Unidad de Gestión de Riesgo, de esta Dirección General trasladándose la solicitud de información, con referencia número DGA-2019-0027 de fecha 18 de marzo de 2019, en la que se le solicitó lo siguiente: información acerca de las importaciones de papel bond realizada hasta la fecha, del código arancelario 4802563900, así como también el precio, peso, CIF, aduana, país de proveniencia etc.

V) El día 19 de marzo de 2019, se obtuvo respuesta de la Unidad de Gestión de Riesgo de esta Dirección General de Aduanas, en el cual proporcionó un archivo en Formato Excel con los campos siguientes: Inciso arancelario, aduana de teledespacho, país de origen, Peso Neto, CIF partida de los años 2018 y 2019.

Se remite la información correspondiente, aclarando los siguientes puntos:

1. En solicitud, inicialmente no se especifica el período a partir del cual se requiere la información, por lo que se generó del 01 de enero 2018 al 18 de marzo 2019.
2. El campo precio existe en el formulario de la Declaración de Mercancías pero no se encuentra almacenado las bases de datos de la Dirección General

VI) Con la respuesta antes relacionada, se da por atendida la petición de la solicitud; dicha providencia se enviará con su anexo electrónicamente al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** **a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0027 de fecha 18 de marzo de 2019, realizada por [REDACTED]; **b) Entréguese** la presente providencia con su respuesta en Formato Excel con los campos siguientes: Inciso arancelario, aduana de teledespacho, país de origen, Peso Neto, CIF partida, de los años 2018 y 2019; proporcionado por la Unidad de Gestión de Riesgos de esta Dirección General de Aduanas; **c) En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; quedando atendida la misma, la cual se enviará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio designado para tal efecto. NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública